

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR ASAMBLEA DE REGIONES DE EUROPA

Identificación de la convocatoria

Expediente de solicitud por el otorgamiento de subvención Directa a la Asamblea de Regiones de Europa para la academia de verano de 2024.

Antecedentes

1. La Agencia Catalana de Juventud (en adelante, ACJ) impulsa y promueve el la línea de trabajo de juventud de la Asamblea de Regiones de Europa (en adelante AER) por la cual se llevan a cabo acciones en el ámbito de juventud siendo la principal actuación la celebración de de la Asamblea de Verano de Juventud por el cual entre 100 y 150 jóvenes de forma promocional de las regiones miembros de la Asamblea de Regiones de Europa se reúnen de forma bianual con los siguientes objetivos:

- Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre regiones en temas de interés común.
- Facilitar los intercambios entre los responsables políticos y los jóvenes.
- Para dar apoyo al aprendizaje mutuo.
- Promover la democracia regional en Europa y la aplicación del principio de subsidiariedad.
- Ofrecer una oportunidad a los representantes regionales de construir redes con sus compañeros en toda Europa (es decir, tanto en países de la UE como en países de fuera de la UE).
- Fomentar la cooperación interregional.
- Destacar las buenas prácticas regionales y promover la región de acogida
- Promover la construcción europea, la identidad europea y el encuentro entre los jóvenes.

2. De acuerdo con la Ley 6/2006, de 26 de mayo de 2006, el ACJ tiene, entre sus funciones, la de ejecutar los servicios que la DGJ le encargue así como los programas de emancipación así como de intercambio internacional.

En este sentido, el ACJ gestiona las inscripciones de las personas jóvenes catalanas participantes a la academia de verano de la Asamblea de Regiones de Europa así como llevar a cabo un taller y coordina con el resto de regiones la realización de las actividades que se tienen que llevar a cabo.

En data 13 d'agost de 2024 EPM presenta sol·licitud per a la subvenció per al funcionament ordinari de l'any 2024 per un import de 5.000,00€.

4. Atès l'informe proposta de la Direcció de l'Àrea d'Internacional de 12 de setembre de 2024.

3. En fecha 14 de octubre de 2024 la Asamblea de Regiones de Europa presenta solicitud para la subvención de apoyo a la organización de la Academia de Verano de juventud organizada de forma bianual para la Asamblea de Regiones de Europa, en este caso en la región de Nordland (Noruega). por un importe de 5.000,00€.

4. Visto el informe propuesta de la Dirección del Área de Internacional de 30 de octubre de 2024.

Cimientos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por su carácter básico tiene afectaciones sobre las subvenciones de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; en lo que sea de aplicación.

3. El Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (DOGC núm. 3791, de 31.12.2002) en la parte que es de aplicación a las subvenciones.

De acuerdo con todo el expuesto,

Resuelvo:

1. Otorgar subvención a la Asamblea de Regiones de Europa por importe de 5.000€ a cargo del presupuesto de la Agencia Catalana de la Juventud para el año 2024.

2. El incumplimiento del objeto de la subvención por causas directamente imputables a las personas beneficiarias, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, pueden dar lugar a la revocación de la subvención.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de



alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación delante el mismo órgano que ha dictado el acto o antela persona titular del departamento competente en materia de juventud, de acuerdo con los artículos 121 y 122 en relación con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, a la fecha de firma electrónica

Bartolomé Agudo López
Director General

Agencia Catalana de la Joventud